

FICHA 173. GIPUZKOA – Subvenciones a proyectos de innovación social

Para quién: Entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa; Entidades, cooperativas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radicadas en Gipuzkoa ; Empresas públicas y privadas, radicadas en Gipuzkoa; Empresas y entidades pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación radicadas en Gipuzkoa; Agrupaciones de personas jurídicas.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Bases reguladoras generales, específicas y convocatoria de 2025-2026, para la concesión de subvenciones a proyectos de innovación social](#)

Ámbitos: Innovación social

Cuantía: 1.294.268 €

Fecha fin de presentación: 23/10/2025

Resumen

El objeto es regular la concesión de subvenciones con destino a **proyectos de innovación social** del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Actuaciones subvencionables

Línea 1: proyectos de despliegue y consolidación de los ecosistemas locales de cuidados y de continuidad

El objeto es a impulsar el despliegue y consolidación de los ecosistemas locales de cuidados, en base al modelo Zaintza HerriLab (www.zaintzaherrilab.eus) de impulso de ecosistemas de cuidados con el objetivo de mejorar la personalización, coordinación sociosanitaria y el cuidado comunitario donde los municipios son el eje vertebrador de una nueva manera de cuidar a través de una adaptación de la oferta de servicios con la persona en el centro de las decisiones.

Las actuaciones subvencionables estarán orientadas a la implementación de proyectos de despliegue y consolidación que impulsen la transición hacia un modelo personalizado, coordinado y comunitario de cuidados dentro de los ecosistemas locales de cuidados. Se deberá tratar de proyectos experimentales o cuasi-experimentales que diseñen y testeen productos / procesos, metodologías y/o servicios que

impulsen o consoliden el cuidado personalizado, coordinado y comunitario de manera integral.

Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un presupuesto total mínimo de 30.000 €.

Línea 2: proyectos piloto para el fomento del cuidado comunitario

El objeto es impulsar la puesta en marcha de proyectos piloto de innovación, que fomenten el cuidado social comunitario a través de la creación de espacios que faciliten la construcción de objetivos comunes y faciliten la estructuración de demandas, necesidades o realidades comunes que se integran en la comunidad.

Además, los proyectos deben de impulsar el cuidado personalizado, coordinado y comunitario de manera integral.

Dentro de esta línea se incluirán proyectos que fomenten el despliegue de escuelas de cuidados que impulsen la formación y capacitación de las siguientes actuaciones:

- Autocuidado.
- Cuidado familiar.
- Cuidado comunitario.
- Ecosistemas locales de cuidados.

Línea 3: proyectos piloto de innovación social

El objeto es el diseño y puesta en marcha de proyectos piloto de innovación social con potencial y/o contrastado impacto en el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o métodos-procesos integrados en el nuevo modelo de atención centrada en la persona, en el marco de los cuidados de larga duración, la desprotección social, la discapacidad, la inclusión y la protección de la infancia y adolescencia.

Para ello, se priorizarán proyectos que permitan identificar, diseñar y desarrollar nuevos ámbitos de actuación orientados a promover nuevas formas de atender, cuidar y proteger que impacten en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias y del sistema asistencial y de protección y que contribuyan decisivamente en la excelencia y sostenibilidad del modelo de atención social y sociosanitario, por lo que únicamente podrán optar a esta línea de ayudas aquellos «proyectos piloto» que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.

Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un presupuesto total mínimo de 30.000 €.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones y proyectos objeto de subvención deberán finalizar antes del **30 de noviembre de 2026**.